

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <br><b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b><br><small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICHIESTA</small> | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b> | <b>CODIGO: GJC-FO-002</b>           |
|   | <b>RESOLUCIÓN No:</b><br><b>13 FEB 2020</b>   | <b>000174</b><br><b>VERSIÓN: 02</b> |

*Por la cual se establece el horario de recibo de correspondencia sobre tramites catastrales en el Área Metropolitana de Bucaramanga.*

**EL DIRECTOR ENCARGADO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANOO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad; imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Area Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
4. Que mediante Resolución No 1267 del diez (10) de octubre de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilito al Area Metropolitana de Bucaramanga, como gestor catastral en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y Resolución 817 del once (11) de julio de 2019, con el fin que preste el servicio público de catastro
5. Que mediante Resolución No 109 del veintiocho (28) de enero de 2020, el Area Metropolitana de Bucaramanga, unifico y compilo los requisitos y documentos necesarios para los diferentes trámites y servicios asociados a la prestación del servicio público catastral
6. Que tal circunstancia conlleva a establecer el horario para la radicación de correspondencia sobre tramites catastrales, con el fin de prestar una adecuada prestación del servicio.
7. Que debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado.
8. Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer en la sede del Area Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Avenida Los Samanes No 9-280 Ciudadela Real de Minas, el horario de recibo correspondencia sobre tramites del servicio público de catastro de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:45 p.m., en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los **13 FEB 2020**

**GILBERTO MORENO ARDILA**  
 Director (e)

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar - Profesional Universitario S.G.

Revisó: Yurley James Pardo-Profesional Universitario SPI

Gilberto Moreno Ardila-Secretario General

E: 03/09/2014

Página 1 de 1